

## **LEY A Nº 5611**

**Artículo 1°** - Se instituye el mes de noviembre de cada año como el “Mes de la Prevención, Concientización y Detección Precoz del Cáncer de Próstata”, con el objeto de informar a la población sobre esta enfermedad, impulsar su prevención y detección precoz.

**Artículo 2°** - La autoridad de aplicación de la presente es el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

**Artículo 3°** - En el marco de la presente la autoridad de aplicación lleva a cabo anualmente una campaña denominada Noviembre Azul, a ser realizada durante el mencionado mes, con actividades de concientización respecto a la adopción de hábitos de vida saludables y la importancia de la utilización de los servicios de salud, y respecto a la prevención, diagnóstico precoz y tratamiento del cáncer de próstata.

A tal fin, se diseñan y se desarrollan cursos, talleres y charlas informativas destinados a la población en general, especialmente a la población masculina a partir de los cuarenta (40) años de edad.

**Artículo 4°** - Se dispone como herramienta de difusión la iluminación de los monumentos y edificios públicos provinciales con el color azul, distintivo internacional de la temática, durante las noches del mes de noviembre.

**Artículo 5°** - Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren necesarias para la aplicación de la presente.

**Artículo 6°** - Se invita a los municipios a adherir a la presente.